C

Ant.º Ruiz diego de quintana

Don Ped.º Fran.co Muñoz reg.or desta villa

Matias Muñoz reg.or

Don Fran.co el cajero Muñoz reg.or

Don Estevan ferrer reg.or

Cometiose a Don Ped.º de Uribe y Gines Delgado el asiento de los salarios que se deben a Don Gaspar de Albornoz en las dos comis.ones que a tenido de tierras nativas a Caravaca y cent.os que se hizo en la villa de Santiago en trebtam.to de los arrendadores y lo que en forma que los dhos Cavall.os Comis.os sostienen en fin de la causa y lo que le tocare de dhos costas y salarios a la dha villa se libre en algo pert. y ... por cuenta de lo que debe de la Carnaca de lo ... que tiene a renda ... firmando ... partes que obiere en esta villa

Y con esto se acabo esta junta y lo firmaron

Lic.do Leon

D. Diego de Uribe y Ortega

Don Pedro Fran.co Ximenez Garcia

Ante mi
Antonio Saez Mora

Ayuntam.to

En la villa de Caravaca a cinco dias del mes de mayo de mil y seis. sesenta y ... en las casas de ayuntam.to de esta villa se juntaron el concejo justicia y regim.to de esta villa como lo an de costumbre para ordenar las cosas tocantes al serv.º de Dios nro. s.r y bien comun desta republica es a saber el s.r Lic.do Don Fran.co Leon Gov.or de esta villa

Don Sebastian de Robles

Gines Sanchez Muñoz

Don Fran.co Sanchez Marin